



INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA Y  
GEOGRÁFICA

## ACTA CC-IIEG/01/2015

### COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

#### 1ª SESIÓN ORDINARIA 2015

Siendo las **10:00 horas** del día **27 de mayo** del año **2015 dos mil quince**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 fracción 1 incisos III, IV y VIII, 60 fracción 1 inciso I, y 61 fracción 1 inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6 fracciones I y III, 11 fracción I, y 12 fracciones I, II, y III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12 y 13 fracciones II y IV, del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados; Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, de los Criterios Generales en Materia de Protección de la Información Pública de éste Sujeto Obligado, se reunió el Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en la sala de juntas de la unidad administrativa localizada en la calle Penitenciaría n° 180, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. -----

---Preside la sesión del Comité, el MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Director General del Sujeto Obligado; funge como Secretario el LIC. SERGIO LÓPEZ ARCINIEGA, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y se hace constar la presencia del C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ, Comisario Público Propietario y miembro de este Comité. -----

---El Presidente y Secretario respectivamente, desempeñan sus cargos con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a la instalación del presente Comité que obra en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2014 de este órgano, llevada a cabo el día 07 siete de mayo de 2014. -----

--- A efectos de dar inicio a ésta **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2015** del Comité de Clasificación del IIEG, el Presidente del Comité sede el uso de la voz al Secretario quien da lectura al:-----

#### Orden del Día.

**Primero. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.** -----

**Segundo. Creación de los Sistemas de Información Confidencial del IIEG:**-----

a) **Sistema de Información Confidencial de los Trabajadores del IIEG;** -----



b) **Sistema de Información Confidencial de Personas Físicas Contratadas Bajo el Régimen de Honorarios;** -----

**Tercero. Aprobación del Aviso de Confidencialidad del IIEG.** -----

---Acto seguido se procede a dar desahogo al Orden del Día: -----

**PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.** -----

---Para desahogar este punto del orden del día, el Presidente, cede la palabra al Secretario del Comité, Lic. Sergio López Arciniega, quien de la lista de asistencia declara existente quórum legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse el cien por ciento de los integrantes de este Comité, y da cuenta al Comité de la presencia de la Directora de la Unidad de Administración de este Sujeto Obligado, la MTRA. ROSA GABRIELA GARCÍA ROBLES, en vista que el área que dirige, es la encargada de la recolección, manejo y custodia de información que por ley se considera de carácter confidencial, quién comparece como invitada especial y solo con uso de la voz a esta sesión, acto seguido, se procede al desahogo del siguiente punto a tratar. -----

**SEGUNDO. CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL IIEG:** -----

a) **SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL IIEG;** ----

b) **SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS;** -----

Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Comité informa lo siguiente: -----

1. Que con fecha 26 de mayo 2015, se recibió la notificación del **Oficio No. DPDP/18/2015** del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco en los sucesivos el ITEI, mediante la cual se hacen diversas observaciones al Sistema de Información Confidencial, Aviso de Confidencialidad y Sistema de Información Reservada, de este Sujeto Obligado, que fueron presentadas ante ese Órgano Garante con fecha 02 de Diciembre del 2014. ----
2. Que con fecha 27 de mayo 2015 el ITEI a su vez notificó a este Sujeto Obligado el **Oficio No. SEJ/322/2015**, mediante el cual autorizan los Criterios Generales en Materia de Clasificación Pública del IIEG **50/2012** y ordenan el registro de los mismos a la Secretaría Ejecutiva del ITEI.-----



Una vez informado el Comité de los oficios notificados por el ITEI, el Secretario da cuenta al mismo, que este sujeto obligado ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y toda vez que ya han sido aprobados los Criterios Generales de este sujeto obligado en materia de clasificación, publicación y protección de información pública, es necesario atender las observaciones realizadas por el ITEI para la creación de los Sistemas de Información Confidencial del IIEG, para lo cual es necesario analizar los fundamentos legales para la creación de estos sistemas y en su momento proponer de nueva cuenta la creación de los mismos en atención a las observaciones señaladas. -----

---En uso de la voz el **MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Presidente** de éste Comité manifiesta que la información pública protegida cuyo acceso es restringido, y considerada como confidencial, se encuentra reconocida en el artículo 3° párrafo segundo fracción II inciso a), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice: "*...Ley- Conceptos Fundamentales... 2. La información pública se clasifica en: II. Información Pública Protegida cuyo acceso es restringido y se divide en: a) Información Pública Confidencial que es la información, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a la ley tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha información;...*". -----

De igual forma señala que en el artículo 21 de la misma ley en la materia, se describe el catálogo de información confidencial, siendo la siguiente: "*...1. Es información confidencial: I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a: a) Origen étnico o racial; b) Características físicas, morales o emocionales; c) Vida afectiva o familiar; d) Domicilio particular; e) Número telefónico y correo electrónico particulares; f) Patrimonio; g) Ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica; h) Estado de salud física y mental e historial médico; i) Preferencia sexual; y j) Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular; II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que: a) Se precisen los medios en que se contiene; y b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público; y III. La considerada como confidencial por disposición legal expresa...*". -----



--- Para concluir su aportación, el Presidente señala que en el artículo 4 fracción VI de la misma Ley en la materia, así como en el Lineamiento Quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, especifican cuales son los documentos o materiales que pueden ser objeto de clasificación, siendo los siguientes: *"...Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, dictámenes, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, datos, notas, memorandos, estadísticas, instrumentos de medición o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como aquellos señalados por la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco. Además, del soporte material en que se encuentre, comprendiendo escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico, o en cualquier elemento técnico existente o que se cree con posterioridad..."*. -----

--- Acto seguido, el **Comisario Público del IIEG, C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ**, hace uso de la voz, y señala que el artículo 4 en sus fracciones IV y V de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reconocen respectivamente como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, y como Datos Personales Sensibles, aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, y preferencia sexual. -----

--- De igual forma precisa que el artículo 20 de la misma ley señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales y que el artículo 2 fracción XV del Reglamento de la Ley en la materia, reconoce como un Sistema de Información Confidencial a todo conjunto de datos de carácter personal.-----

--- Adicionalmente señala que para la creación del Sistema de Información Confidencial se debe considerar si la Unidad de Administración recaba alguno de los datos clasificados por el lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el órgano garante los cuales se clasifican de manera enunciativa mas no limitativa, de acuerdo a las siguiente categorías: -----



**I. Datos identificativos:** El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos.-----

**II. Datos de origen:** Documentos que contengan datos referentes al origen étnico o racial. -----

**III. Datos ideológicos:** Son aquellos referentes a la ideología u opinión política, opinión pública, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica. -----

**IV. Datos sobre la salud:** El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual. -----

**V. Datos laborales:** documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio y demás análogos. -----

**VI. Datos patrimoniales:** Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos. -----

**VII. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho.-----

**VIII. Datos académicos:** Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos.-----

**IX. Datos de tránsito y movimientos migratorios:** información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria. -----

En uso de la voz, la **MTRA. ROSA GABRIELA GARCÍA ROBLES**, Directora de la Unidad de **Administración**, manifiesta que tomando en consideración las precisiones que hace sobre el tema en particular éste Comité, la Unidad Administrativa a su cargo actualmente recaba y genera Datos Personales Sensibles en los siguientes supuestos: -----



- a) **Respecto del personal o trabajadores que han laborado, laboran o puedan llegar a laborar en el IIEG:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social o registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, afiliación sindical, incapacidades médicas, discapacidades, documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, currículm vitae, información fiscal, ingresos y egresos, cuentas bancarias, información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo, trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos. -----
- b) **Respecto de las personas físicas contratadas bajo el régimen de honorarios:** nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, número de pasaporte, curriculum vitae, cuentas bancarias, y cédula profesional. -----

--- Del análisis anterior, así como de las manifestaciones realizadas por los presentes en la sesión, el **Secretario, LIC. SERGIO LÓPEZ ARCINIEGA**, manifiesta que toda vez que la información que la Unidad de Administración recaba y genera, es relativa a personas identificadas o identificables y que su contenido permite acceder a diversos aspectos de su persona, pudiendo obtener incluso una imagen diversificada y compleja de la misma, apta para establecer perfiles de categorización a través de múltiples operaciones de tratamiento a que puedan ser sometidos y pueden vincularse entre si, afectando los datos más frágiles y vulnerables en la esfera del ser humano, a través de la exhibición pública y de la incursión sin consentimiento previo a la vida íntima familiar, además de estar contenida en archivos y bases de datos se constituye una asociación entre la información y la persona, de conformidad a lo señalado en el Lineamiento Décimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el ITEI, y por lo tanto se cumple con la hipótesis y se trata efectivamente de información confidencial. -----

--- Continúa con el uso de la palabra el Secretario, manifestando que con fundamento en los artículos 30 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 46, y 47 fracción I del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los lineamientos Quincuagésimo



Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Quinto, Quincuagésimo Sexto, y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el órgano garante, se somete a consideración de los presentes quienes conforme a la Ley de la materia pueden ejercer su voto en esta sesión, a aprobar la creación de los siguientes sistemas: -----

- a) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL IIEG; -----
- b) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS; -----

Acto seguido el Comité aprueba por unanimidad de votos la creación de los Sistemas de Información Confidencial del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. -----

En uso de la voz el Presidente, le instruye al Secretario para que se elaboren las carátulas de los Sistemas de Información Confidencial y se agoten los trámites con la finalidad que los mismos sean validados y registrados ante el ITEI. -----

**TERCERO. APROBACIÓN DEL AVISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL IIEG.** -----

En el desahogo de este tercer punto del Orden del Día y en cumplimiento a lo señalado por el lineamiento Quincuagésimo Sexto fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el ITEI, el Secretario del Comité informa que ha elaborado un proyecto de Aviso de Confidencialidad que atiende a las observaciones señaladas por el ITEI en el oficio número **Oficio No. DPDP/18/2015**, el cual en éste momento circula con los miembros del comité para su análisis, para lo cual éste Comité otorga un tiempo razonable para su lectura y en su caso observaciones al mismo. Una vez agotado el tiempo para la revisión del documento, y al no haber observaciones por parte de los miembros del Comité, el Presidente somete a votación la aprobación del mismo. -----

Se aprueba por unanimidad de votos el Aviso de Confidencialidad del IIEG que formará parte del Sistema de Información Clasificada del IIEG. -----

Desahogado el orden del día se levanta los siguientes acuerdos: -----

**PRIMERO.** Se aprueba y se ordena la creación de los Sistemas de Información Confidencial del IIEG: -----

- a) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL IIEG; -----



INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA Y  
GEOGRÁFICA

b) SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS CONTRATADAS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS; -----

**SEGUNDO.** Se aprueban el Aviso de Confidencialidad del IIEG que formará parte del Sistema de Información Confidencial del IIEG. -----

**TERCERO.** Quedan sin efecto los acuerdos del acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación del año 2014, en lo que respecta a los Sistemas de Información Confidencial, subsistiendo los acordados en el presente instrumento. -----

**CUARTO.** Se ordena girar oficio al ITEI, notificándole el cumplimiento a sus observaciones sobre los Sistemas de Información Confidencial del IIEG. -----

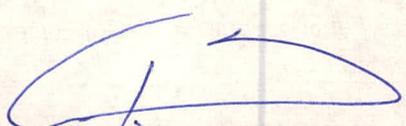
Se levanta la presente acta para constancia del desahogo de la sesión, siendo las **12:00** horas del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento y demás ordenamientos legales. -----

**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL  
ESTADO DE JALISCO.**

**PRESIDENTE**

  
**Mtro. David Rogelio Campos Cornejo**  
Director General del IIEG

**SECRETARIO**

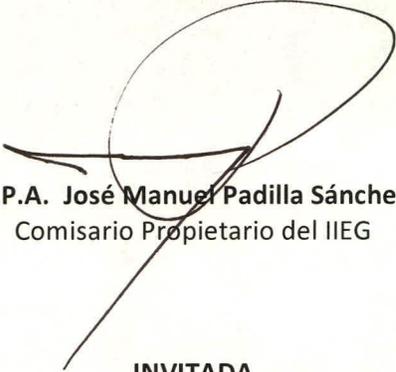
  
**Lic. Sergio López Arciniega**



INSTITUTO DE  
INFORMACIÓN  
ESTADÍSTICA Y  
GEOGRÁFICA

Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

**MIEMBRO**



**C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez**  
Comisario Propietario del IIEG

**INVITADA**



**Mtra. Rosa Gabriela García Robles**  
Directora de la Unidad de Administración



ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO N° CC/IIEG/01/2015 DE FECHA **27 DE MAYO DEL 2015**, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2015, EN LA QUE INTERVINIERON: PRESIDENTE, MTR. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO; SECRETARIO, LIC. SERGIO LÓPEZ ARCINIEGA; COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO, C.P.A JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ; INVITADA, MTRA. ROSA GABRIELA GARCÍA ROBLES. -----